

Lingüística
Vol. 39-1, junio 2023: 71-95
ISSN 2079-312X en línea
DOI: 10.5935/2079-312X.20230004

GRAMATIZACIÓN, CANON Y SERIES TEXTUALES EN LA COLOMBIA DEL SIGLO XX: LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA DE MARTÍN RESTREPO MEJÍA¹

GRAMATIZAÇÃO, CÂNONE E SÉRIE TEXTUAL NA COLÔMBIA DO SÉCULO XX: A GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA POR MARTÍN RESTREPO MEJÍA

GRAMMATIZATION, CANON AND TEXTUAL SERIES IN 20TH CENTURY COLOMBIA: THE GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA BY MARTÍN RESTREPO MEJÍA

María Martínez-Atienza
Universidad de Córdoba
mmartinezatienza@uco.es
0000-0002-1089-0292

Resumen

A partir de la teoría de las series textuales (Hassler, 2002 y Zamorano Aguilar 2017 y 2018), nos proponemos analizar las distintas ediciones de la *Gramática de la lengua castellana* publicadas por Martín Restrepo Mejía en Colombia entre 1894 y 1928. La afinidad del autor al regeneracionismo, que gobernaba el país en este período, favoreció la difusión de su obra y su doctrina en la escuela colombiana; en efecto, fue adoptada como texto en la enseñanza secundaria. Así pues, nos proponemos analizar la teoría gramatical presente en la serie textual, para lo que estudiaremos la definición de gramática, la división en partes y la conceptualización de las clases de palabras. Como comprobaremos, respecto al último punto, la sintaxis cobra un papel fundamental. Por otro lado, de acuerdo con la teoría del canon (Zamorano Aguilar, 2010), comprobaremos que la Academia y Andrés Bello, que constituyen canon interno explícito, son los que ejercieron mayor influencia en la obra del gramático colombiano.

Palabras clave: Colombia; siglo XX; doctrina gramatical; Martín Restrepo Mejía; serie textual.

¹ El presente trabajo se enmarca en el proyecto de I+D+i PID2020-118849GB-I00, "La gramatización del español en la América del Sur hispánica (1800-1950): focos, series textuales y canon" (HISPANAGRAMA-II), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) / Agencia Estatal de Investigación (AEI) / 10.13039/501100011033/. Los IP del proyecto son Dr. Alfonso Zamorano Aguilar (Universidad de Córdoba) y Dr. Esteban T. Montoro del Arco (Universidad de Granada).

Resumo

Com base na teoria das séries textuais (Hassler, 2002 e Zamorano Aguilar 2017 e 2018), pretendemos analisar as diferentes edições da *Gramática de la lengua castellana* publicadas por Martín Restrepo Mejía na Colômbia entre 1894 e 1928. A afinidade de autor ao regeneracionismo, que governou o país nesse período, favoreceu a divulgação de sua obra e de sua doutrina na escola colombiana; de fato, foi adotado como texto no ensino médio. Assim, nos propomos a analisar a teoria gramatical presente na série textual, para a qual estudaremos a definição de gramática, a divisão em partes e a conceituação de classes de palavras. Como veremos, em relação ao último ponto, a sintaxe desempenha um papel fundamental. Por outro lado, de acordo com a teoria do cânone (Zamorano Aguilar, 2010), verificaremos que a Academia e Andrés Bello, que constituem um cânone interno explícito, são os que mais influenciaram a obra do colombiano gramático.

Palavras-chave: Colômbia; século XX; doutrina gramatical; Martín Restrepo Mejía; série textual.

Abstract

Based on the theory of textual series (Hassler, 2002 and Zamorano Aguilar 2017 and 2018), we intend to analyze the different editions of the *Gramática de la lengua castellana* published by Martín Restrepo Mejía in Colombia between 1894 and 1928. The affinity of author to regenerationism, which governed the country in this period, favored the dissemination of his work and his doctrine in the Colombian school; indeed, it was adopted as a text in secondary education. Thus, we propose to analyze the grammatical theory present in the textual series, for which we will study the definition of grammar, the division into parts and the conceptualization of word classes. As we will see, regarding the last point, the syntax plays a fundamental role. On the other hand, according to the theory of the canon (Zamorano Aguilar, 2010), we will verify that the Academy and Andrés Bello, which constitute an explicit internal canon, are the ones that exerted the greatest influence on the work of the Colombian grammarian.

Keywords: Colombia; XXth century; grammatical doctrine; Martín Restrepo Mejía; textual series.

Recibido: 15/03/2023

Aceptado: 13/04/2023

1. Objetivos, corpus y marco metodológico

Presentamos, a continuación, los principales objetivos que nos proponemos en este trabajo:

- Reconstruir la serie textual de la *Gramática de la lengua castellana* publicada por Martín Restrepo Mejía en Colombia.
- Contextualizar la mencionada serie textual en el período político y educativo en que se redactó y se publicó.
- Conocer la teoría gramatical de la obra y, con ello, una de las teorías dominantes en el ámbito educativo colombiano durante las primeras décadas del siglo XX.
- Analizar el canon en la serie textual de Martín Restrepo Mejía.

El corpus está constituido por las distintas ediciones de la *Gramática de la lengua castellana* publicadas en Colombia por Martín Restrepo Mejía entre 1894, fecha de la primera edición, y 1928, fecha de la 8ª, entre las cuales figuran la 2ª, de 1905, la 3ª, de 1906, la 4ª, de 1910, la 5ª, de 1913, la 6ª, de 1918 y la 8ª, de 1928. Quedaría la 7ª, a la que no hemos podido tener acceso. Son, por tanto, siete ediciones, si bien hemos incluido también la publicada en 1914, aunque figura como 5ª edición, al igual que la de 1913.

Todas se publican en Colombia, en concreto, en Bogotá, a excepción de la 1ª, cuyo lugar de edición es Popayán, donde Martín Restrepo ejerció la labor docente, tal y como declara en el prólogo. Figuran en total cinco editoriales y a partir de la 5ª edición de 1913 hasta la 8ª de 1928 para todas es la Librería Colombiana Camacho Roldán y Tamayo.

Respecto al marco teórico-metodológico, en este trabajo seguiremos, por un lado, la teoría de las series textuales (Hassler, 2002 y Zamorano Aguilar 2017 y 2018), construida a partir de los textos que preceden al autor analizado, en nuestro caso Martín Restrepo Mejía, y que están incluidos en el mismo movimiento teórico, así como por los textos coetáneos a los del autor y los posteriores a él. De modo particular, nos interesa tener en cuenta el denominado *eje vertical* por Zamorano Aguilar (2018: 413), es decir, las distintas ediciones de una misma obra por parte de un autor, que en nuestro caso corresponde a las ediciones de la *Gramática de la lengua castellana* que publicó Restrepo entre 1894, fecha de la 1ª, y 1928, fecha de la 8ª.

Por otro lado, analizaremos el canon presente en el corpus, a partir de la consideración de la historiografía como un acto comunicativo (Brekke, 1986 y Zamorano Aguilar, 2010), que le lleva a distinguir, por un lado, el *canon histórico interno*, es decir, las fuentes empleadas por el autor/emisor de las obras que constituyen nuestro corpus, que puede coincidir o no con lo que denomina *canon histórico externo*, esto es, los gramáticos considerados referentes a lo largo de las distintas épocas. A su vez, dentro del interno distingue el *explícito*, es decir, las fuentes que los autores declaran en sus obras, y el *implícito o encubierto*, las fuentes no declaradas.

2. Contexto histórico y educativo

Presentaremos brevemente en este apartado el contexto histórico y educativo en el que redactó y publicó su obra Martín Restrepo Mejía, pues su consonancia con la ideología que gobernaba en Colombia durante ese período favoreció la difusión de su obra en el ámbito educativo, así como su consolidación como pedagogo.

Tras la aprobación de la Constitución de 1858, la *República de Nueva Granada* pasó a constituir la *Confederación Granadina*, con la que se inicia la república federal. Pocos años después, con la Constitución de 1863, se le otorgó la denominación de *Estados Unidos de Colombia*. Esta segunda Constitución era de corte liberal y concedió autonomía a los estados, otorgó libertades de prensa y asociación, y proclamó un estado laico, cuestión esta última que no recibió buena acogida por gran parte del sector católico del país. Pocos años después, en 1870, se llevó a cabo una reforma educativa de carácter liberal, conocida como la *Reforma Instruccionalista* de 1870, que estableció la educación obligatoria desde los 7 hasta los 15 años, la neutralidad religiosa y la gratuidad. Los dos últimos puntos, en particular, fueron tema de debate en los distintos estados federados (Castillo, 2019). Esta reforma "organizó y administró la educación, impulsó la formación de maestros y maestras en el país, permitió a la mujer desarrollarse en un rol más allá de ser esposa y madre, impulsó una caracterización del ser ciudadano" (Castillo, 2019: 135). Este proyecto educativo liberal finalizó después de la *Guerra de las escuelas* (de 1876 a 1877)² y la instauración de la Regeneración conservadora, período que nos interesa en particular.

Por su parte, el movimiento político de la Regeneración de Colombia se desarrolló desde finales de los años 80 del siglo XIX hasta la tercera década del siglo XX, y fue un movimiento caracterizado, entre otros hechos, por la unión del Estado y la Iglesia, materializado en la firma del Concordato con la Santa Sede en 1887. En este contexto, la escuela era considerada el mejor modo de avanzar hacia el progreso del país; se crea un compromiso en el ámbito científico, educativo y cultural, donde se impone el dogma de la religión católica y los conceptos morales pasan a convertirse en normas. Este movimiento estuvo liderado por Miguel Antonio Caro y por Rafael Núñez, creador del segundo del Partido Nacional (brazo político del Regeneracionismo), que estaba constituido por conservadores y por independientes (Méndez Vargas, 2016: 25-36).

Entre los hitos del mencionado movimiento, destaca la promulgación de la Constitución de 1886, que concibió un proyecto educativo de acuerdo con los preceptos de la religión católica, como quedaba fijado en el artículo 41 de dicha Constitución. Del liberalismo del período anterior, se pasó a un estado caracterizado por el proteccionismo, en el que primaba el centrismo sobre el sistema federal, y en el que hubo oposición a la prensa por parte de los gobernantes. La religión se concebía como un modo de mantener la unidad nacional (Méndez Vargas, 2016: 30-40).

Durante estos años hubo oposición a los regeneradores, como se manifestó en la guerra civil que se desencadenó en 1884. Los opositores al regeneracionismo publicaron en la prensa una versión burlesca del escudo de Colombia, cuyo lema tradicional era "Libertad y Orden"; este quedaba transformado en "Ni Libertad ni Orden".

En este contexto político del regeneracionismo, en el que de una sociedad liberal se había pasado a otra basada en los principios de la religión católica,

² Se denominó así a la última de las nueve guerras civiles que se desarrollaron durante el siglo XIX entre los liberales y los conservadores en Colombia. Eran fruto de los desacuerdos en los distintos ámbitos por la formación de la República (Martínez Velasco, 2021: 14).

redactó y publicó su extensa obra Martín Restrepo Mejía, en la cual se ven reflejadas las ideas de este movimiento político. Dirigió varios periódicos, como *La Niñez*, en el que defendía la importancia de la formación religiosa en el ámbito familiar desde la infancia. Una ideología similar se manifiesta también en otras obras de carácter pedagógico, que tuvieron una importante repercusión en el país, como *Elementos de Pedagogía*, *La Pedagogía de párvulos* o *La Pedagogía doméstica*.

En el marco regeneracionista se llevó a cabo la reforma educativa de 1893, conocida como *Plan Zerda* por haber sido diseñada por Liborio Zerda, ministro de Instrucción Pública con Miguel Antonio Caro. Vahos Vega la presenta del modo siguiente:

Conocida como el Plan Zerda, la reforma educativa que se adelantó en Colombia a finales del siglo XIX se inscribió en el contexto de las reformas del movimiento de la Regeneración implementadas por Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro en la década del 80. Los objetivos principales del Plan Núñez se centraron en el restablecimiento del orden desde un proyecto político que contribuiría a civilizar la población mediante el respeto por la autoridad y las costumbres sociales, religiosas y políticas. En esta tarea, la instrucción pública y el ejercicio del magisterio dirigido por la Iglesia lograron transformar la esencia de los colombianos revirtiendo sus hábitos a los 'propios de una civilización cristiana' (Vahos Vega, 2012: 217).

Durante la presidencia de José Manuel Marroquín, de ideología conservadora, que gobernó Colombia desde 1900 hasta 1904, se promulgó la Ley 39 de 1903 y el Decreto reglamentario de 1904, que supusieron, respecto al Plan Zerda, un fortalecimiento aún mayor del control de la escuela por parte de la Iglesia (Cifuentes Medina y Camargo Silva, 2016).

3. Datos biográficos de Martín Restrepo Mejía

Martín Restrepo Mejía se le considera uno de los primeros intelectuales de la educación de Colombia. Destacó, en particular, su labor como pedagogo, a la que dedicó varias obras que tuvieron una gran repercusión en la educación del país. Nació el 2 de noviembre de 1861 y falleció en 1935, por tanto, a los 74 años (Jiménez Becerra, 2017).

En 1885 dirigió con su hermano Luis el *Colegio de Jesús* y en mayo de 1888 ganó, también con su hermano, un concurso convocado por el Ministerio de Instrucción Pública para la redacción de un tratado de pedagogía, titulado *Elementos de Pedagogía*, que se erigió como la obra principal para la formación de los maestros en las Escuelas Normales de Colombia y que es, probablemente, la obra más conocida de cuantas escribió. Los hermanos Restrepo defendían en ella que la educación no debía ser excesivamente racionalista ni alejada de Dios; en efecto, se basaron en buena medida en preceptos católicos. Esta obra, que tuvo bastante repercusión, fue reeditada en 1893, 1905 y 1911, y recomendada por los obispos de Popayán y Bogotá. Su hermano murió en 1889, por lo que Martín se encargó de los cambios en las sucesivas ediciones, que fueron numerosos, a pesar de lo cual el nombre de ambos apareció siempre en todas las ediciones (Méndez Vargas, 2016: 134)³.

³ Para profundizar en la pedagogía del autor, véase Sáenz Obregón *et al.* (1997) y Gaitán Zapata (2018).

Desde 1892 hasta 1898 fue profesor de filosofía en la Universidad del Cauca en Popayán, donde fue muy valorado desde el punto de vista intelectual. Reivindicó en la formación los preceptos de Pestalozzi. En 1912 fundó la *Escuela Martín Restrepo Mejía*, que durante 10 años administró su mujer, Elisa Arboleda.

Fue nombrado Inspector General de Instrucción Pública en el Departamento del Cauca y, posteriormente, Rector de la Universidad del mencionado Departamento durante cinco años (Jiménez Becerra, 2017: 251). Defendió la enseñanza de la lengua española para la formación de los maestros de las Escuelas Normales.

Además de los referidos, ocupó numerosos cargos de gestión, la mayoría en el ámbito educativo, a saber: Inspector de Instrucción pública del Pacífico, Inspector general y Tesorero general de la Instrucción Pública del Cauca, Secretario de la Asamblea, Secretario de Instrucción pública del Departamento del Cauca, Secretario del Ministerio de Obras Públicas en Bogotá, Magistrado de la Corte de Cuentas, etc. Además, fue miembro de número de la Academia de la Lengua de Colombia a partir de 1915, así como de la Academia de Historia y Antigüedades de Bogotá, y miembro correspondiente de la Real Academia de la Lengua Española (Méndez Vargas, 2016: 140 y Martínez Velasco, 2021: 14). Fue, sin duda, un autor prolífico. Teniendo en cuenta los diversos temas tratados en sus obras, podemos establecer la clasificación siguiente:

- 1) Obras de carácter pedagógico, entre las que figuran *Elementos de Pedagogía*, arriba citada, *La Pedagogía de párvulos*, *La Pedagogía doméstica*, *La Aritmética de las Escuelas* o *Labor didáctica*.
- 2) Obras dedicadas a la historia y a la geografía: *Compendio de Historia Universal*, *Condición Geográfica*, *Geografía de las Escuelas* o *Geografía Universal*.
- 3) Obras sobre la enseñanza de la gramática, de la lectura y de la escritura: *Gramática de la Lengua Castellana*, *Castellano*, *lectura*, *recitaciones y correcciones* o *La citología citográfica por la cual se enseña rápidamente a leer y a escribir*.
- 4) Obras de temática variada con carácter divulgativo: *Caminos inciertos*, *Cartilla antialcohólica*, *Enseñanza y Concordato*, *Etapas de la Civilización*, *Un reportaje*, *Semblanza de Cali*, *Recuerdos* o *La verdad de los hechos ocurridos en Popayán el 3 de mayo de 1896*.

A lo anterior se añade que, además del periódico *La Niñez*, dirigió otros como *Los Principios* y *El Consecuente*. Asimismo, publicó varias novelas cuyo tema fueron las guerras civiles del siglo XIX en Colombia, con las que se confirma nuevamente su ideología regeneracionista (Méndez Vargas, 2016: 136 y 137).

Los principios pedagógicos de Martín Restrepo, que tanta repercusión habían tenido en el país, comenzaron a ser cuestionados en el *Primer Congreso Pedagógico Nacional*, promovido por el Ministerio de Instrucción Pública y celebrado en Bogotá en 1917. A partir de este evento, su figura y su obra fueron cayendo en el olvido (Jiménez Becerra, 2017).

Según Saldarriaga Vélez (2003) (en Jiménez Becerra, 2017: 249), los motivos por los que Martín Restrepo fue olvidado como pionero de la pedagogía colombiana fueron al menos tres: 1) el hecho de que desaparecieran las cátedras de historia de la pedagogía a mediados del siglo XX en la formación de los maestros colombianos; 2) la influencia de la figura de Agustín Nieto Caballero (1889-1975) como pedagogo liberal y moderno, opuesto a la imagen conservadora y católica de nuestro autor; 3) la secularización de la sociedad colombiana, que fue desprestigiando la propuesta educativa católica, así como a sus promotores.

Antes de concluir estos retazos biográficos, recogemos las palabras de Jiménez Becerra sobre él:

fue un maestro e intelectual de la educación que modernizó el pensamiento pedagógico colombiano desde finales del siglo XIX y, por lo menos, hasta 1920. Su incidencia en la pedagogía colombiana es insoslayable ya sea en lo que respecta a la manera como asume la reflexión científica de la educación, ya sea por su concepción de infancia y de maestro, ya sea por su incidencia en las Escuelas Normales en las que se formaron los maestros de la época en mención (Jiménez Becerra, 2017: 267).

La instauración de la ideología liberal en Colombia fue, sin duda, uno de los motivos decisivos que determinaron la exclusión de Restrepo de la política educativa del país, así como el hecho de que su labor como pedagogo quedara relegada al olvido, pues, como hemos expuesto, manifestó en sus obras su afinidad a la ideología regeneracionista.

4. Análisis de la serie textual

4.1. Paratextos

4.1.1. Portada de la obra

Si analizamos el eje vertical de la serie textual, observamos que el título de la obra es el mismo en todas las ediciones: *Gramática de la lengua castellana*. En las distintas portadas, no obstante, existen otras diferencias; ya en la 2ª edición de 1905 encontramos, tras el nombre del autor: "Texto recomendado por el Ministerio de Instrucción Pública de Colombia", que a partir de la 4ª edición de 1910 cambia a "Texto adoptado", lo que permanece a lo largo de la serie textual.

Su influencia como pedagogo durante estos años en Colombia influiría muy probablemente en la adopción de su *Gramática* en las escuelas, lo cual, a su vez, fue determinante para su difusión y para el número de ediciones que el autor publicó.

En la 6ª y 8ª ediciones, 1918 y 1928, respectivamente, aparece, antes de la indicación sobre la adopción del texto, una referencia al autor: "Miembro de número de la Academia Colombiana y correspondiente de la Real Academia Española". En efecto, su ingreso en la institución, a lo que ya nos hemos referido arriba, tuvo lugar en 1915 (Martínez Velasco, 2021: 14), por tanto, no antes de la 6ª edición (la 5ª es de 1913). Esta información en la portada de la obra constituye un "aval" de la idoneidad y excelencia del texto gramatical.

Por último, todas las ediciones se publican en distintas editoriales de Bogotá (Imprenta de la Luz, Imprenta Moderna o Librería Colombiana Camacho Roldán y Tamayo), salvo la 1ª de 1894, que se publica en la Imprenta del Dpto. Director David Orjuela P., en Popayán, ciudad en la que, según declara, inicia su labor docente.

4.1.2. Prólogo intratextual

De acuerdo con la metodología adoptada por Zamorano Aguilar (2002), distinguimos en la obra un prólogo intratextual, cuyo emisor es Restrepo, de carácter subjetivo, puesto que está escrito en primera persona del singular y hace referencia a su propia experiencia docente, en concreto, en la Escuela Normal de Institutoras de Popayán. Queda claro, por sus palabras, el objetivo didáctico de su obra, sin embargo, no se especifica el destinatario concreto de acuerdo con el nivel educativo.

Apela al recurrente tópico de la falsa modestia: "hoy publico mi trabajo con el temor de quien, sin conocer a fondo una materia, se atreve a escribir sobre ella" (p. I). Por otro lado, hace una defensa del método inductivo y critica el aprendizaje memorístico.

Declara que el origen de su obra es una ampliación de la *Gramática* de Emiliano Isaza adoptada en la mencionada Escuela:

hube de ampliar algunos capítulos del texto adoptado (que es el muy excelente de Don Emiliano Isaza) y de modificar varios puntos de conformidad con observaciones de eminentes filólogos [...] Animado por el éxito que obtuve, resolví seguir adelante; (Restrepo Mejía, 1894: I).

A partir de la 2ª edición de 1905, no obstante, suprime la información entre paréntesis relativa a Isaza, de modo que hace referencia al "texto adoptado" omitiendo de cuál se trata. En el apartado 4.1.4. volveremos a esta cuestión.

Figuran como canon histórico interno explícito la Academia, Bello, Salvá, *Apuntaciones Críticas*, *Diccionario de Construcción y Régimen* y *Notas* a la *Gramática* de Bello realizadas por Cuervo, *Estudios gramaticales* de Fidel Suárez y el *Diccionario Etimológico* de Pedro Felipe Monlau. El propio Restrepo declara: "Domina en ella [la obra] sin embargo la doctrina de Don Andrés Bello, modificada en algunos puntos, según las observaciones de Don Rufino José Cuervo y Don Marco Fidel Suárez". Las obras que constituyen el canon histórico interno son también canon histórico externo, puesto que eran consideradas referentes en la época.

La influencia de Bello en la *Gramática* del colombiano es declarada, asimismo, en los prólogos extratextuales que vamos a estudiar en el siguiente apartado.

En efecto, como recogemos en el cuadro I, es el autor con mayor número de referencias en los paratextos.

4.1.3. Prólogos extratextuales

Siguiendo la ya referida metodología sobre los prólogos de Zamorano Aguilar (2002), denominamos *extratextuales* a aquellos cuyo emisor es una

persona distinta al autor de la obra. A lo largo de la serie textual encontramos dos: uno de Luis T. Fallon, a partir de 1905², y el segundo de Rufino José Cuervo, a partir de 1913⁵. Ambos son de carácter objetivo, pues no se redactan en primera persona y hablan de la obra de Restrepo, no de sus propias experiencias.

El primero llama la atención sobre la importancia de estudiar la lengua materna, como bien saben "los alemanes, ingleses, franceses, italianos y angloamericanos.

Ellos tienen mejor memoria que nosotros para recordar que la edad de oro de cada idioma coincide con la era de prosperidad de cada país" (p. 10), afirmación que nos recuerda las ideas de Nebrija (Vila Rubio, 2021: 91). Destaca la dificultad del estudio de la gramática, si bien, por este mismo motivo, es fundamental el método que se adopte para su enseñanza. Asimismo, afirma que la obra de Restrepo gozó de muy buena acogida tras su publicación. Antes de concluir, proporciona una información muy relevante respecto al canon: "el valor autodidáctico de esta Gramática, la cual es trasunto de la de D. Andrés Bello, en cuanto a la doctrina, de que acertadamente no ha querido apartarse el tratadista" (pp. IV y V).

A partir de la 5ª edición de 1913, encontramos un segundo prólogo extratextual, firmado por Rufino José Cuervo, en el cual defiende que la obra favorece la observación y análisis del alumnado, así como "la capacidad de adelantar la ciencia". Asimismo, critica el excesivo rigor "cuasi matemático" de Bello, quien se vio influido por la importancia que los ideólogos concedieron a la lógica. Reconoce, por último, las cualidades científicas de la obra.

Nuevamente en ambos prólogos se hace referencia al objetivo didáctico de la obra de Restrepo, si bien no se indica el nivel de los destinatarios.

Por otro lado, a partir de la 2ª edición de 1905, encontramos, en los paratextos, la aprobación de la obra por parte del Secretario del Ministerio de Instrucción Pública, Benjamín Uribe, quien, además de elogiar la *Gramática*, se refiere también a la influencia que manifiesta de Bello: "Procede el autor con grande acierto al seguir, como sigue muy de cerca, las huellas del Maestro D. Andrés Bello" (p. VI).

Asimismo, es en este breve texto de aprobación donde encontramos la referencia explícita al destinatario de la obra, la enseñanza secundaria en Colombia.

El informe tiene fecha del 13 de agosto de 1905, que pasa a ser el 13 de agosto de 1913 a partir de la 5ª edición de 1913. Observamos también un cambio en el orden de esta aprobación ministerial, pues en 1905 sigue al prólogo de Fallon, mientras que a partir de 1906 precede a los tres prólogos de la obra.

Sintetizamos en el siguiente cuadro la información que figura en los paratextos a lo largo de la serie textual (Restrepo Mejía, 1894; 1905; 1906; 1910; 1913; 1914; 1918; 1928):

SERIE TEXTUAL	1894	1905	1906	1910	1913	1914	1918	1928
Portada		Recomendado por el Ministerio	X	Adoptado por el Ministerio	X	X	X	X
							Miembro de la Academia	X
Prólogo intratextual subjetivo	X	X	X	X	X	X	X	X
Prólogo extratextual objetivo de Fallon		X	X	X	X	X	X	X
Aprobación Ministerio de Instrucción		X	X La aprobación precede a los prólogos	X	X Cambio en la fecha	X	X	X
Prólogo extratextual objetivo de Cuervo					X	X	X	X
Referencia al canon ⁴	Isaza Academ. Bello (3) Salvá Cuervo (2) Suárez (2) Monlau	Academia Bello (4) Salvá Cuervo (4) Suárez (2) Monlau	Academia Bello (4) Salvá Cuervo (4) Suárez (2) Monlau	Academia Bello (4) Salvá Cuervo (4) Suárez (2) Monlau Cejador M. Pidal	Academ. Bello (6) Salvá Cuervo (4) Suárez (2) Monlau Cejador M. Pidal	Academ. Bello (6) Salvá Cuervo (4) Suárez (2) Monlau Cejador M. Pidal	Academia Bello (6) Salvá Cuervo (4) Suárez (2) Monlau Cejador M. Pidal	Academ. Bello (6) Salvá Cuervo (4) Suárez (2) Monlau Cejador M. Pidal

Referencia al canon⁴

Cuadro 1: Los paratextos a lo largo de la serie textual

Si prestamos atención al canon explícito que aparece en el resto de la obra, comprobamos que la Academia, Andrés Bello y Rufino José Cuervo son los más citados, con una diferencia notable respecto al número de citas de los otros autores. Así pues, de acuerdo con el análisis numérico de referencias a lo largo de la serie textual, comprobamos que la Academia es citada en 49 ocasiones, Bello en 45 y Cuervo en 43.

El cuarto autor más citado es Marco Fidel Suárez, en 9 ocasiones, Pedro Felipe Monlau en 6 y Julio Cejador, que aparece citado por primera vez en la 5ª edición de 1913, 3 veces. El resto de gramáticos solo aparecen referenciados en los paratextos, a saber: Emiliano Isaza, Vicente Salvá y Ramón Menéndez Pidal, que, como Cejador, se cita por vez primera en la edición de 1913.

Como comprobaremos a lo largo del trabajo, existe correspondencia en cuanto a que la Academia y Bello, que son los más citados, son también los que ejercen una mayor influencia en la obra de Restrepo.

⁴ Incluimos tanto las referencias al canon que aparecen en el prólogo intratextual como en los extratextuales y en el informe de Benjamín Uribe. Entre paréntesis nos referimos al número de veces que se cita cada uno en los paratextos; la ausencia de número significa que hay una sola referencia.

4.1.4. ¿Ampliación de la *Gramática* de Isaza (1880)?

Como ya hemos explicado al hablar del prólogo intratextual, Restrepo da a entender que ha tomado como texto base para su obra la *Gramática práctica de la lengua castellana* de Emiliano Isaza, cuya 1ª edición se publica en Bogotá en 1880.

Teniendo en cuenta esta afirmación, hemos contrastado la superestructura de ambas obras, tras lo que comprobamos que no es idéntica, si bien hay determinados puntos de coincidencia:

	Emiliano Isaza (1880)	Martín Restrepo (1994)
Tipo de superestructura	Expositiva	Expositiva
Distribución	Capítulos - Distinción de 3 partes: ortología, analogía y sintaxis. - Notas al pie con explicación y/o referencias bibliográficas - Listado de raíces griegas y de raíces latinas.	Partes Secciones Capítulos Artículos - Distinción de 3 partes: analogía, sintaxis y prosodia - Notas al pie con explicación y/o referencias bibliográficas
Ejercicios	Sí, con "Clave de los ejercicios de composición castellana"	No

Cuadro 2: Contraste superestructura en Isaza (1880) y en Restrepo (1894)

Observamos, pues, que, en la propia superestructura, si bien hay coincidencias, se advierten diferencias fundamentales, como la distribución de la obra de Restrepo en cuatro niveles, mientras que Isaza distingue exclusivamente uno. Por otro lado, en cada capítulo este segundo autor incluye ejercicios, algo que está ausente en la obra de Restrepo. Asimismo, al final de la obra de Isaza hay un listado de raíces griegas y latinas que tampoco encontramos en Restrepo.

Ambas obras empiezan con la definición de gramática, que toman de Bello (1847), si bien, mientras que Isaza define gramática castellana, Restrepo define gramática en sentido genérico y poco después gramática castellana o española, en lo que se detiene varios párrafos, así como en la definición de idioma o lengua.

A diferencia de ello, Isaza enseguida distingue las partes de la gramática, que también son 4, pero utiliza el término *ortología* en lugar de *prosodia*, que encontramos en Restrepo; no obstante, el segundo afirma, en el apartado dedicado a ello: "La Prosodia, llamada también Ortología". Por otro lado, tras indicar la división de la gramática en partes, Isaza (1880) inicia con la ortología, mientras que Restrepo se dedica a la analogía. Lo presentamos a continuación de manera sintética:

Emiliano Isaza (1880)	Martín Restrepo (1994)
Ausencia de la distinción entre gramática en sentido genérico y gramática del castellano o español	Distinción de gramática en sentido genérico y gramática del castellano o español
Definición de gramática según Bello	Ídem
División de la gramática en 4 partes: analogía, sintaxis, ortología y ortografía	División de la gramática en 4 partes: analogía, sintaxis, prosodia y ortografía
Ausencia de un apartado dedicado a la ortografía, de modo que la superestructura, en lo referido a la división en 3 partes, no coincide con las 4 partes que declara	Ídem
División en 7 partes de la oración; influencia de Bello	Ídem
Distinción en partes declinables e indeclinables	Distinción en partes declinables e indeclinables, así como variables e invariables

Cuadro 3: Contraste concepción de la gramática en Isaza (1880) y en Restrepo (1894)

A partir del contraste entre ambas obras, constatamos que existen varias similitudes en la definición de la gramática, en su división, en la distinción de siete partes de la oración y en la separación entre declinables e indeclinables. Coinciden, pues, en la concepción de la gramática, así como en la influencia de Bello, si bien existen también diferencias entre ambas obras, como la ausencia de distinción entre gramática en sentido genérico y del castellano en Isaza (1880), que sí encontramos en Martín Restrepo (1894).

4.2. Definición de gramática

A lo largo de la serie textual de la *Gramática de la Lengua Castellana*, Martín Restrepo establece una distinción entre la gramática en sentido genérico, es decir, aquella que se puede aplicar a cualquier lengua, y la gramática específica del español. Observemos esta distinción tal y como aparece en la edición 1ª de 1894, en la 2ª de 1905 y en la 3ª de 1906:

Gramática es el arte de hablar y escribir una lengua correctamente, esto es, conforme al buen uso, es el de la gente educada.

Gramática española o castellana es el arte de hablar y escribir bien la lengua española o castellana (Restrepo Mejía, 1894: 1 y 2).

La definición es la misma, solo que la primera puede aplicarse a cualquier lengua, mientras que la segunda es específica del español. Una distinción similar la encontramos en la tradición gramatical colombiana precedente, concretamente en Anónimo (1833), en Mata y Araujo (1838) y en Roa (1889).

Respecto al tipo de definición como *arte*, parece clara la influencia de Andrés Bello ([1847-1860] 1988), que constituye, como hemos afirmado, canon histórico tanto externo como interno; en particular, es citado explícitamente en varias ocasiones a lo largo de la obra, desde el propio prólogo.

Para el venezolano "la gramática de una lengua es el arte de hablarla correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada", a lo que añade Martín Restrepo la escritura. A su vez, la definición de Bello, que atiende al uso, podría estar influida por Salvá, ([1830-1847] 1988), quien con anterioridad la había caracterizado como "conjunto ordenado de las reglas de lenguaje que vemos observadas en los escritos o conversación de las personas doctas, que hablan el castellano o español". El gramático valenciano, constituye también, como hemos afirmado arriba, canon explícito en la serie textual de Martín Restrepo, en concreto aparece citado en el prólogo intratextual. La referencia al uso, por otro lado, aparece en la definición de gramática de otros autores previos, como Terradillos (1869) o Commelerán (1881) (Calero Vaquera, 1986: 31).

La definición de gramática como "el arte de hablar y escribir correctamente" la encontramos en la tradición gramatical que empieza en Diomedes: "tota autem grammatica consistit [...] recte loquendi scribendique ratione" (Lozano Guillén, 1992: 88), definición que fue muy bien acogida por los gramáticos posteriores; en efecto, la encontramos, con algunos cambios, en Prisciano, Ramus, Sánchez de las Brozas, así como en las ediciones de la gramática de la *Lengua Española* de la Real Academia Española (1771 y 1796), que la definen, en el caso de las dos últimas, como "arte de hablar bien", así como en las ediciones posteriores (Real Academia Española 1870 y 1920). A diferencia de lo que observamos tanto en Bello como en Martín Restrepo, en las obras que acabamos de mencionar no se explica qué se entiende por hablar "correctamente" o "bien", algo que sí aclara Gobeyos (1780), pues explica que "Gramática es el Arte, que enseña a hablar y escribir según el uso de los varones doctos, por cuya autoridad se prueban sus preceptos" (Gómez Asencio, 1981: 18).

En la tradición gramatical colombiana del siglo XIX, la mayor parte de los autores la entiende como *arte*; además de los arriba citados (que distinguen entre gramática en sentido genérico y específico), la definen así Santiago Arroyo (1826), Santiago Pérez (1853), José de Urcullu (1854), Zoilo Villar (1858), Emiliano Isaza (1880) y Enrique Álvarez (1886), cuyas obras se publican con anterioridad a la 1ª edición de nuestro gramático.

Martín Restrepo propone, por tanto, en la 1ª, 2ª y 3ª ediciones de su obra una definición que entronca con la tradición latina y que está presente hasta el siglo XX; es prescriptiva y en ella encontramos el significado de la corrección en el uso de la lengua.

El gramático cambia notablemente la definición a partir de la 4ª edición de 1910, y la mantiene, sin introducir modificación alguna, a lo largo de la serie textual. Sigue presente, no obstante, la distinción entre gramática en sentido genérico y específico, pero a partir de 1910 son definidas, respectivamente, del modo siguiente:

Gramática es la ciencia que nos enseña el organismo y las leyes de una lengua.

Gramática española o castellana es la ciencia que nos enseña el organismo y las leyes de la lengua española o castellana (Restrepo Mejía, 1910: 1 y 2).

Es entendida, pues, como *ciencia*, y carece del carácter prescriptivo que le había otorgado en las ediciones previas; la lengua, por otro lado, es un organismo constituido por leyes.

Esta distinción entre dos tipos de gramática debe separarse de la que encontramos en autores como Hermsilla (1835) o Jovellanos (c. 1795), quienes, por influjo de los gramáticos racionalistas franceses (Graffi, 2001: 17-20 e Iglesias Bango, 2011: 663-664), distinguen entre gramática general, cuyo objetivo es estudiar los principios comunes a todas las lenguas, y gramática particular, que analiza las reglas de cada lengua. Sin embargo, para la primera encontramos a menudo la definición de gramática como *ciencia*⁵, lo cual liga a Martín Restrepo con esta tradición. En efecto, para Hermsilla (1835) la gramática general es una ciencia especulativa, descriptiva y no normativa, definición en la que se manifiesta la influencia de Beauzée (1767) (Gómez Asencio, 1981: 23 y 24)⁶. Además de la definición como ciencia, nuestro autor colombiano muestra cercanía con esta tradición en el carácter no prescriptivo que otorga a la gramática, que lo distingue de la definición propuesta por él mismo en la 1ª, 2ª y 3ª edición.

Martínez Gavilán (2011: 576) considera que una y otra definición de gramática, como arte o como ciencia, liga a los autores a métodos distintos de análisis lingüístico: quienes la entienden como arte con un método filológico-descriptivo o filológico-normativo, mientras que quienes la definen como ciencia con uno filosófico-especulativo. En nuestro caso, Martín Restrepo participa a lo largo de la serie textual de una y otra tradición.

4.3. División de la gramática

Desde la 1ª edición de 1894 hasta la 5ª de 1914 incluida, encontramos una división de la gramática en cuatro partes, a saber: *Analogía*, *Sintaxis*, *Prosodia* y *Ortografía*. Se origina en la tradición hispánica y se encuentra según Ramajo Caño (1987: 35 y 36) en Nebrija (1492), Busto (1533), Thámara (1550), Miranda (1565), J. Sánchez (1586), Minsheu (1599), Sanford (1611) y Correas (1625). Además, fue muy frecuente entre los autores de los siglos XVIII y XIX, seguramente por la influencia académica, que presenta similar división en la 4ª edición de su gramática, de 1796, así como en la de (1870) y (1920). Esta misma figura también en Vicente Salvá, declarado como canon explícito por Martín Restrepo. Es, además, la división presente en veintiocho de los gramáticos de la tradición hispánica analizados por Calero Vaquera (1986), entre quienes figuran Valcárcel (1849), Gómez de Salazar (1870), Avendaño (1871) o Commelerán (1881).

La tradición gramatical española anterior a 1769 optó por el término *Etimología*, que, a partir de esta fecha, concretamente con la obra de Benito de San Pedro, es sustituido por el de *Analogía*; se utilizan ambos para referirse a los mismos contenidos, salvo el estudio del origen de las palabras, que no se contempla en la *Analogía* (Gómez Asencio, 1981: 36).

⁵ Así es también la definición que para gramática general proponen Fernández Monje (1854), Parral (1902), Valcárcel (1849), Giró (1853) o Herráinz (1870) (Calero Vaquera, 1986: 34).

⁶ Sin embargo, Luis (1995: 30) discrepa al respecto y afirma que esta definición de Hermsilla estaría más cerca de la tradición latina que de la racionalista.

También distinguen cuatro partes los autores de las gramáticas colombianas del siglo XIX que analizamos en Martínez-Atienza (2021a), con la excepción de Santiago Pérez (1853), que establece seis partes, y de Guzmán (1872), que, siguiendo a Bello, de quien su obra manifiesta una clara influencia, no presenta división alguna. Idénticas cuatro partes distingue, en particular, Emiliano Isaza (1880), cuya obra, como hemos afirmado al estudiar el prólogo intratextual, declara haber adoptado Martín Restrepo (1894) y cuya ampliación pareció ser el origen de su propia gramática.

Esta división que propone Martín Restrepo en cuatro partes, no obstante, no coincide con la que figura en la superestructura de la obra, pues en ella establece una división tripartita entre Analogía, Sintaxis y Prosodia, división que se mantiene a lo largo de la serie textual. Cada una de estas partes de la obra se divide, a su vez, en varias secciones:

Analogía: sección 1ª clasificación y propiedades de las palabras; sección 2ª accidentes de las palabras.

Sintaxis: sección 1ª régimen; sección 2ª construcción.

Prosodia: sección 1ª letras; sección 2ª sílabas; sección 3ª acento.

Respecto a la Ortografía, no hay un tratamiento como tal; a lo largo de la serie textual solo encontramos la definición, cuando establece la división en cuatro partes de la gramática: "Ortografía es la parte de la Gramática que nos enseña a escribir las palabras con sus correspondientes signos y a usar bien todos los demás que se emplean en la escritura" (Martín Restrepo 1894: 2). La edición de 1796 de la gramática académica tampoco trataba de la Ortografía ni de la Prosodia, lo que nuevamente acercaría a Martín Restrepo a la institución, declarada, por otro lado, como canon explícito en el prólogo intratextual de toda la serie.

A partir de la 6ª edición de la serie textual, que se publica en 1918, hay un cambio en la división en partes de la gramática, pues a las anteriores añade una quinta, de modo que establece: *Lexigrafía, Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía*. La división en cinco partes también estaba presente en la tradición hispánica previa, si bien no coincidente con la que defiende nuestro gramático colombiano, como en el caso de Giró (1853), que distingue *Analogía, Análisis lógico, Sintaxis, Prosodia y Ortografía* (Calero Vaquera, 1986: 42 y 43).

La quinta parte que introduce Martín Restrepo (1918), la *Lexigrafía*, ha recibido distintas acepciones en la tradición gramatical, que oscilan, fundamentalmente, entre el contenido morfológico y el semántico. En el caso de Martín Restrepo (1918: 15), afirma que "es la parte de la gramática que estudia las palabras una por una, exponiendo sus significados, usos y accidentes. Este estudio se hace en los diccionarios". Como se deriva de esta definición, el proceso de gramatización relativa de la unidad *lexigrafía* entra en rivalidad con *lexicografía*, término este segundo que será el que finalmente triunfe en la tradición gramatical posterior.

En la tradición que precede a Bello, solo Martínez López (1841) utiliza *lexigrafía* para referirse a fenómenos concernientes a lo que hoy denominamos morfología (Gómez Asencio, 1981: 42), mientras que en la tradición posterior a Bello se utiliza para hacer referencia a fenómenos de tipo semántico.

En el corpus analizado por Calero Vaquera (1986: 38), exclusivamente tres gramáticos tratan de la *lexigrafía* y para cada uno de ellos varía el objeto de estudio: para Fernández Monje (1854) *lexigrafía* y *lexicografía* quedan identificadas; para Ovalle (1883) la identificación se establece con la analogía sincrónica, mientras que para Flórez (1859) la *lexigrafía* se integra en la etimología, entendida en un sentido amplio. (Calero Vaquera, 1986: 46 y 47).

En la tradición gramatical colombiana del siglo XIX que analizamos en Martínez-Atienza (2021a), la aparición del término *lexigrafía* como una de las partes en que se divide la gramática se encuentra solo en dos autores, a saber: Ulpiano González (1848) y Enrique Álvarez (1886); sin embargo, lo utilizan como equivalente de analogía, como encontramos en Martínez López (1841), y ello contrasta con la acepción que le otorga Martín Restrepo (1918).

Observamos, nuevamente, que sigue sin existir correspondencia entre las cinco partes en que, según declara, se divide la gramática y lo que observamos en la superestructura de su obra, donde no hay apartado alguno dedicado ni la ortografía ni a la *lexigrafía*.

El hecho de que Martín Restrepo divida en partes su gramática a lo largo de la serie textual, ya sea en cuatro o en cinco, lo aleja en este punto de Bello, que no presenta división alguna, y lo acerca a la tradición académica, en particular, en las ediciones que presentan las cuatro partes que también establece la Real Academia Española (1796, 1870 y 1920).

4.4. Siete partes de la oración

A lo largo de la serie textual, Martín Restrepo (1894) distingue siete partes de la oración, a saber: *sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección*, clasificación que deja fuera el artículo y el pronombre, englobados en la categoría nominal; por lo general, el artículo se incluye en la categoría de adjetivo y el pronombre en la de sustantivo. Tampoco considera el participio como una clase de palabras distinta, algo que sí encontramos en el sistema heredado de la tradición latina.

El sistema seguido por Martín Restrepo había aparecido ya en Martínez López (1841) y en Andrés Bello. El gramático venezolano considera el artículo como adjetivo y el pronombre como categoría nominal, ya sea sustantivo, ya sea adjetivo.

Siguiendo la teoría de las series textuales de Zamorano Aguilar (2017), con la que se pretende reconstruir el diálogo entre el texto objeto de nuestro análisis y los precedentes, constituyen *series preparatorias o retrospectivas* textos como los de Martínez López (1841) y Bello ([1847-1860] 1988), que influyen en la clasificación establecida por nuestro gramático colombiano.

4.4.1. Criterios de caracterización

En Martínez-Atienza (2021a) constatamos que los criterios predominantes para caracterizar las clases de palabras en la gramática colombiana del siglo XIX eran el semántico y el sintáctico, ambos a menudo combinados con el teleológico.

El significado y la finalidad fueron, en efecto, los predominantes también en la tradición española del siglo XIX para la conceptualización del adjetivo, el sustantivo y el verbo (Calero Vaquera, 1986: 67-77 y 101-133).

Sin embargo, como comprobaremos, en la serie textual de la *Gramática de la lengua castellana* de Restrepo Mejía, que se publica en la primera mitad del siglo XX (a excepción de la primera edición de 1894), hay un claro predominio del criterio sintáctico; sigue presente el semántico, si bien suele quedar supeditado al anterior. Las clases de palabras se definen ahora de acuerdo con las funciones sintácticas que pueden desempeñar y con las relaciones que mantienen con las otras partes de la oración. Por otro lado, es clara la influencia de Bello en esta caracterización, lo que se comprueba tanto en los criterios usados como en la terminología utilizada, como recogemos en el cuadro comparativo entre los dos gramáticos incluido más abajo.

4.4.1.1. La conceptualización de las clases *variables*

De acuerdo con la distinción establecida por el gramático colombiano, existen tres clases de palabras *variables* por presentar flexión de género, número y/o persona, esto es, el sustantivo, el adjetivo y el verbo, frente a las *invariables*, que carecen de flexión, a saber, adverbio, preposición, conjunción e interjección.

Sustantivo y adjetivo se conceptualizan como dos clases de palabras separadas, frente a la conceptualización como única categoría que se observa en gramáticos de principios del siglo XIX en Colombia. El tratamiento separado se generalizó durante la segunda mitad del siglo XVIII, si bien en la *Gramática académica* no lo encontramos hasta el último tercio del siglo XIX, concretamente hasta la edición de 1870. Kukenheim (1974) atribuyó al francés Girard (1747) la distinción categorial entre sustantivo y adjetivo.

A lo largo de la serie textual, no existen cambios en las definiciones de las clases, a excepción del adjetivo y de la preposición, que, como recogemos en las notas a pie de página (7 y 8), son formales. El sustantivo es conceptualizado por su capacidad para funcionar como sujeto, como había hecho Bello y, con anterioridad, Lacueva (1832); en ambos casos Gómez Asencio (1981: 139, nota 119) declara la influencia de Destutt de Tracy. Este mismo criterio es utilizado posteriormente en Lenz (1920: 123), quien lo define como "toda palabra que sirve de sujeto activo o pasivo de una proposición". Comprobamos, por otro lado, que la perspectiva de gramatización de esta categoría en Restrepo es intralingüística, de modo que queda superada la confusión entre el plano lingüístico y el de la realidad.

La perspectiva de gramatización del adjetivo en la serie textual es también intralingüística, pues no expresa las cualidades de las personas o cosas, como encontramos en numerosos gramáticos del siglo XIX (Martínez-Atienza, 2021a), sino la "cualidad o determinación del sustantivo" (1894: 5). En la propia conceptualización el gramático se refiere a las dos clases de adjetivos que establece, a saber, *calificativos* y *determinativos*, distinción que manifiesta influencia racionalista, pues había sido propuesta por Jovellanos (c. 1795), siguiendo a Condillac (Gómez Asencio, 1981: 146-148 y Lliteras, 1992: 86, nota 32).

El adjetivo es, pues, definido con relación al sustantivo, por lo que constatamos la importancia de la combinación entre palabras, así como, nuevamente, la cercanía a Bello.

En la conceptualización del verbo, Martín Restrepo recurre tanto a la sintaxis (“constituye el atributo por sí sola o con otras”) como a la semántica (“expresando una acción como ejercida por el sujeto”). En ello, así como en la presencia del término *atributo* (que correspondería a lo que hoy consideramos *predicado*) y en la terminología utilizada para hacer referencia a los tiempos verbales, resulta clara nuevamente la influencia del gramático venezolano:

[Los tiempos verbales] Son simples los que se expresan con una sola palabra, y son el presente, el pretérito, el futuro, el copretérito y el pospretérito. Son compuestos los que se expresan con dos o más palabras, y son el ante-presente, el ante-pretérito, el ante-futuro, el ante-copretérito y el ante-pospretérito (Restrepo Mejía, 1894: 117).

Respecto a los modos, como Bello, subdivide el subjuntivo en *común* e *hipotético*, si bien los tres que distingue son *infinitivo*, *indicativo* y *subjuntivo*, frente a la distinción de Bello en *indicativo*, *subjuntivo* y *optativo*.

4.4.1.2. La conceptualización de las clases *invariables*

El adverbio, en primer lugar, se conceptualiza en función de su capacidad de modificar a otras categorías gramaticales, en particular, al verbo, al adjetivo y al adverbio, conceptualización similar a la que presenta Bello; nuevamente se recurre a un criterio sintáctico para caracterizar las clases de palabras en función de las relaciones que manifiestan entre sí. La posibilidad de modificar a estas tres categorías la encontramos por primera vez en la tradición gramatical española en Jovellanos (c. 1795) y fue seguida posteriormente por numerosos gramáticos, entre otros Calleja (1818), Lacueva (1832) o Calderón (1843) (Gómez Asencio, 1981: 231), así como Ruiz Morote (1880), Galí (1891) o Blanco y Sánchez (1896); en el XX por Sanmartí (1903), Pogonoski (1917), Lemus (c. 1919) o *GRAE* (1920) (Calero Vaquera, 1986: 145).

En cuanto a la preposición, el gramático colombiano recurre nuevamente al criterio sintáctico, pues sigue un esquema teleológico con el que define esta categoría gramatical en función de la relación que establece con otras. Recurre, por otro lado, al *término* y al *complemento* para denominar, respectivamente, el elemento que introduce y el segmento al que da lugar. Tanto en la exposición como en la terminología y en la justificación del *complemento* por “servir para completar”, se manifiesta la cercanía a Bello.

Una definición muy cercana a la de la preposición la propone para la conjunción, pues “sirve para ligar dos o más palabras o frases análogas”, por tanto, sigue un criterio sintáctico. La cercanía con la definición propuesta por Bello es evidente también en este caso.

Para la interjección recurre a un criterio tanto semántico (expresa “una súbita emoción o afecto”) como sintáctico, pues tal expresión la lleva a cabo “sin enlazarse con las demás”, como había hecho previamente Bello, para quien también expresa “una súbita emoción o afecto”.

Observamos, pues, que en la conceptualización de todas las categorías gramaticales se sigue un criterio sintáctico, combinado en algunos casos con el semántico y/o el teleológico.

Recogemos en el siguiente cuadro las definiciones propuestas por Martín Restrepo junto a las de Andrés Bello:

	Andrés Bello	Martín Restrepo
Sustantivo	41 (24). El sustantivo es, pues, una palabra que puede servir para designar el sujeto de la proposición.	Llámase sustantivo toda palabra que puede servir de sujeto nombrando una persona o cosa (p. 5)
Adjetivo	45 (27). Llámense adjetivos, porque suelen añadirse al sustantivo, como en <i>niño instruido, metales preciosos</i> .	Llámase adjetivo la parte de la oración que significa una cualidad o determinación del sustantivo, como <i>bueno, azul, este, los</i> (p. 5) ⁷
Verbo	40 (23). El verbo es, pues, una palabra que denota el atributo de la proposición, indicando juntamente el número y persona del sujeto y el tiempo del mismo atributo.	Verbo es la parte de la oración que constituye el atributo por sí sola o con otras, expresando una acción como ejercida por el sujeto (p. 6)
Adverbio	64 (43). Como el adjetivo modifica al sustantivo y al verbo, el adverbio modifica al verbo y al adjetivo [...]. Sucede también que un adverbio modifica a otro.	Adverbio es una parte de la oración cuyo carácter distintivo es el poder modificar por sí sola al verbo, si bien sirve asimismo para modificar adjetivos y otros adverbios (p. 6)
Preposición	66 . Frecuentemente precede al término una palabra denominada <i>preposición</i> , cuyo oficio es anunciarlo, expresando también a veces la especie de relación de que se trata [...]. 67 . Estas expresiones se llaman <i>complementos</i> , porque en efecto sirven para completar la significación de la palabra.	Preposición es la palabra que sirve para indicar la naturaleza de una relación o para suavizar el enlace de unas palabras con otras. La palabra a que precede se llama <i>término</i> y con ella forma un <i>complemento</i> ⁸ , esto es, una expresión que sirve para completar una relación: a veces los complementos se forman sin preposición, y otras no lo son sino en la forma (p. 7).
Conjunción	74 (49). La conjunción sirve para ligar dos o más palabras o frases análogas, que ocupan un mismo lugar en el razonamiento [...]	Conjunción es la palabra que sirve para ligar dos o más palabras o frases análogas, como <i>y, o, ni, pero</i> (p. 7).
Interjección	78 (52). Finalmente, la interjección es una palabra en que parece hacernos prorumpir una súbita emoción o afecto, cortando a menudo el hilo de la oración como <i>ah, eh, oh, he, hi, ay</i> [...]	Interjección es la parte de la oración que expresa por sí sola y sin enlazarse con las demás una súbita emoción o afecto, como <i>ah!, ay!, oh!, sus!</i> (p. 7).

Adjetivo⁷ / Preposición⁸

Cuadro 4: Caracterización de las clases de palabras en Bello y en Restrepo

⁷ A partir de la 2ª edición de 1905, define el adjetivo como "palabra" y no "parte de la oración". Por otro lado, a partir de la 5ª edición de 1913, sustituye la definición por la siguiente: "Llámase adjetivo la palabra que sirve para modificar al sustantivo significando una cualidad o determinación del mismo".

⁸ A partir de la 2ª edición de 1905 y a lo largo de toda la serie textual restante, la definición de *preposición* se interrumpe aquí, de modo que se omite la aclaración sobre *complemento*.

Nuestro gramático colombiano distingue entre las partes de la oración las *declinables* y las *no declinables*, cuyo origen se remonta a gramáticos latinos como Diomedes o Donato (Ramajo Caño, 1987: 53), e incluye entre las primeras exclusivamente el pronombre, pues es la única dotada de caso: "Obsérvese que muchas no tienen caso, como *Pedro, mesa, cuerpo, duelo*: solamente lo tienen *yo, tú, él, ella, ello* y sus plurales" (1894: 98). Nuevamente constatamos la cercanía con la concepción de Bello, que había sido seguida previamente por otros gramáticos colombianos como Juan Vicente González (1857) y César Guzmán (1872) (Martínez-Atienza, 2021a), quienes establecen idéntica distinción a Martín Restrepo entre declinables e indeclinables. Observemos las afirmaciones al respecto de Bello:

286 (145). La declinación por casos es exclusivamente propia de los pronombres *yo, tú, él* (en ambos números y géneros) y *ello*; los otros nombres no la tienen, pues que su estructura material no varía, ya se empleen como nominativos, designando el sujeto, ya como complementos o términos. En este sentido los llamamos *indeclinables* (Bello, [1847-1860] 1988: 287).

4.4.1.3. La conceptualización del pronombre y el artículo

En la conceptualización de estas dos categorías, comprobamos que no son consideradas por Restrepo como clases distintas de palabras, sino como subclases del sustantivo y del adjetivo, respectivamente para el pronombre y el artículo, algo que ya encontrábamos en Martínez López (1841) y en Andrés Bello ([1847-1860] 1988). Afirma el colombiano respecto a los pronombres:

Tú y yo conocemos a Pedro. Las palabras *tú* y *yo* son sustantivos que nombran personas y sirven de sujeto, oficio propio de los sustantivos; pero obsérvese que *yo* nombra a la persona que habla y *tú* a aquella con quien se habla: estos sustantivos se llaman *pronombres personales* (Restrepo Mejía, 1894: 24).

Por su parte, el artículo es considerado dentro de la clase de los adjetivos:

Los demostrativos *el, la, los*, se llaman *artículo definido*, y sirven para dar a entender que el sustantivo a que se juntan representa un objeto determinado, esto es, consabido de la persona a quien hablamos.

¿Tiene otras formas el artículo definido? Como es un adjetivo, puede sustantivarse [...] (Restrepo Mejía, 1894: 32).

En uno y otro caso la cercanía a Bello resulta clara:

229 (110). Llamamos *pronombres* los nombres que significan primera, segunda o tercera persona, ya expresen esta sola idea, ya la asocien con otra.

266 (131). El *la* es por consiguiente un demostrativo como *aquella* y *esta*, pero que demuestra o señala de un modo más vago, no expresando mayor o menor distancia. Este demostrativo, llamado *artículo definido*, es adjetivo, y tiene diferentes terminaciones para los varios géneros y números: *el campo, la casa, los campos, las casas* (Bello, [1847-1860] 1988).

La clasificación de las clases de palabras en siete, así como la inclusión del pronombre y del adjetivo como subclases del sustantivo y del adjetivo habían sido seguidas por varios gramáticos de la tradición colombiana previos al autor objeto de estudio, como Ulpiano González (1848), Santiago Pérez (1853), Juan Vicente González (1857), Zoilo Villar (1858), César Guzmán (1872), Jorge Roa

(1889) o Emiliano Isaza (1880). En todos ellos, por otro lado, la influencia de Bello se manifiesta en varios apartados de la obra.

Tanto Bello como Restrepo consideran los artículos definidos como demostrativos, que se engloban en la categoría gramatical del adjetivo. Asimismo, como Bello, Restrepo se une a la conceptualización del artículo definido con la función de indicar algo conocido o consabido: "Obsérvese que los sustantivos que en estos ejemplos van sin artículo debieran llevarlo por ser determinados, esto es, **por ser conocidos de todos** las cosas que nombran" (p. 35)⁹. Con anterioridad, sostenía Bello ([1847-1860] 1988: 267) "Juntando el artículo definido a un sustantivo, damos a entender que el objeto es determinado, esto es, consabido de la persona a quien hablamos [...]". Esta función del artículo será defendida con posterioridad por la Gramática de la Real Academia Española (1920) o Lenz (1920).

A partir del análisis de las clases de palabras y sus criterios de conceptualización en la serie textual de Restrepo Mejía, constatamos que, frente a una sintaxis ligada a la palabra y a la linealidad (Luis, 1995), característica de las gramáticas de las primeras décadas del siglo XIX (dentro del modelo "Palabra y Paradigma" [*Word and Paradigm*] de Hockett, 1954), hemos pasado a una sintaxis en que las palabras se estudian en función de la relación que mantienen entre sí; lo hemos comprobado de manera clara en las definiciones de las distintas categorías.

Se tienen en cuenta, además, las relaciones jerárquicas que manifiestan (el adjetivo puede determinar al sustantivo, el adverbio puede modificar al verbo, al adjetivo o a otro adverbio, etc.). Observamos, por otro lado, que, frente a otras concepciones más cercanas a las gramáticas latinas, en las que se concebía un sistema de casos, estos se mantienen exclusivamente para los pronombres.

5. Síntesis y conclusiones

Martín Restrepo Mejía fue un docente colombiano con una prolífica producción científica tanto en el ámbito educativo como político, así como sobre diversos temas divulgativos. Ocupó varios cargos de gestión, en particular, en la educación, y llegó a ser miembro de número de la Academia de la Lengua de Colombia, así como miembro correspondiente de la Real Academia de la Lengua Española. Su labor como pedagogo fue muy reconocida en el país, lo que se vio favorecido por su afinidad a la ideología regeneracionista que gobernaba Colombia durante el período en que redactó y publicó su obra. Respecto a la *Gramática de la Lengua Española*, cuya serie textual hemos analizado en este trabajo, fue adoptada en la escuela del país, lo cual contribuyó a la difusión tanto de su obra como de su doctrina. En efecto, publicó ocho ediciones, todas, salvo la primera, en el siglo XX. A partir de la segunda década de este siglo, con el cambio en Colombia a un régimen liberal, su labor como pedagogo y su obra en general fueron cayendo en el olvido.

⁹ La negrita del texto es nuestra.

A partir de la afirmación que hace Restrepo en el prólogo intratextual de su obra, hemos analizado las similitudes con la *Gramática* de Isaza, que efectivamente existen, sin que pueda considerarse la obra del primero una continuación de la del segundo. Hemos constatado que la Academia y Andrés Bello, que figuran como canon explícito en un mayor número de ocasiones, son también los que ejercieron mayor influencia en la obra, en particular, Bello. La propia definición de gramática, la distinción en siete partes de la oración, así como la inclusión del pronombre y el artículo como subclases, respectivamente, del sustantivo y del adjetivo manifiestan, entre otros muchos temas, la influencia ejercida por el gramático venezolano. Tal y como hemos estudiado en trabajos anteriores (Martínez-Atienza, 2021^a; 2021^b y 2022), Bello ejerció notable influencia en varios gramáticos colombianos del siglo XIX.

Hemos comprobado que el criterio dominante en la conceptualización de las clases de palabras es el sintáctico, que se combina en ocasiones con el semántico. Si contrastamos su doctrina a este respecto con la que manifiestan otros gramáticos colombianos de las primeras décadas del siglo XIX, comprobamos que se ha producido una evolución desde una concepción lineal hasta una concepción jerárquica de la sintaxis, donde las relaciones entre las palabras cobran un papel fundamental.

En efecto, buena parte de las definiciones que ofrece Restrepo sobre las clases de palabras hacen referencia a la función sintáctica que cumplen respecto a otros elementos oracionales.

A lo largo de la serie textual hemos constatado varios cambios, en particular, la definición de gramática como *arte* o como *ciencia*, así como la división de la gramática en cuatro o cinco partes, con la inclusión en el segundo caso de la *Lexigrafía*, que se corresponde en la obra de Restrepo con lo que hoy entendemos por *Lexicografía*.

Estamos, en definitiva, ante un autor cuya doctrina manifiesta una evolución en la concepción gramatical, que gracias a la difusión de su obra en las escuelas y a su prestigio como pedagogo logró influir en el panorama gramatical colombiano.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

- Restrepo Mejía, Martín. 1894. *Gramática de la lengua castellana*, Popayán, Imprenta del Departamento.
- Restrepo Mejía, Martín. 1905. *Gramática de la lengua castellana*, Bogotá, Imprenta Eléctrica.
- Restrepo Mejía, Martín. 1906. *Gramática de la lengua castellana*, Bogotá, Imprenta de la Luz.
- Restrepo Mejía, Martín. 1910. *Gramática de la lengua castellana*, Bogotá, Imprenta Moderna.
- Restrepo Mejía, Martín. 1913. *Gramática de la lengua castellana*, Bogotá, Librería Colombiana Camacho Roldán y Tamayo.

- Restrepo Mejía, Martín. 1914. *Gramática de la lengua castellana*, Bogotá, Librería Colombiana Camacho Roldán y Tamayo.
- Restrepo Mejía, Martín. 1918. *Gramática de la lengua castellana*, Bogotá, Librería Colombiana Camacho Roldán y Tamayo.
- Restrepo Mejía, Martín. 1928. *Gramática de la lengua castellana*, Bogotá, Librería Colombiana Camacho Roldán y Tamayo.

Fuentes secundarias

- Anónimo. 1833. *Elementos de gramática castellana para uso de los niños que concurren a las escuelas, dispuestos en forma de diálogo. Para la mejor instrucción de la juventud*, Cartagena, Tipografía Tormentaria por J. M. Angulo.
- Bello, Andrés. [1847-1860] 1988. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo. Madrid, Arco Libros.
- Brekke, Herbert E. 1986. What is History of Linguistics and to what end is it produced? A didactic approach, en Theodora Bynon y Frank R. Palmer (eds.), *Studies in the history of Western Linguistics: in honour of R. H. Robins*, Cambridge, Cambridge University Press: 1-10.
- Calero Vaquera, María Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920): de A. Bello a R. Lenz*, Madrid, Gredos.
- Castillo, Alejandro. 2019. La reforma educativa de 1870 en la formación de maestros y construcción de ciudadanía, *Revista Historia de la Educación Colombiana*, 23: 119-137. [en línea] Disponible en: <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rhec/article/view/5054/6539>
- Cifuentes Medina, José Eriberto y Aura Lucía Camargo Silva. 2016. La historia de las reformas educativas en Colombia, *Cultura, Educación y Sociedad*, 7, 2: 26-37.
- Gaitán Zapata, Marifell. 2018. *Exploración teórica sobre la propuesta pedagógica de Martín Restrepo-Mejía. Regeneración y hegemonía conservadora (1886-1930)*. Tesis de doctorado, Universidad de Manizales. Manizales, Caldas. [en línea] Disponible en: <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/4033>
- Gómez Asencio, José Jesús. 1981. *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Graffi, Giorgio. 2001. *200 Years of Syntax: A critical survey*. Amsterdam/Filadelfia, John Benjamins Publishing Company.
- Hassler, Gerda. 2002. Textos de referencia y contextos en las teorías lingüísticas de los siglos XVII y XVIII, en Miguel Ángel Esparza, Benigno Fernández y Hand Josef Niederehe (eds.), *Estudios de Historiografía Lingüística (Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, Vigo, 7-10 febrero 2001)*, Hamburg, Helmut Buske Verlag: 559-586.
- Hockett, Charles F. 1954. Two Models of Grammatical Description, *Word*, 10: 210-231.

- Iglesias Bango, Manuel. 2011. Alcance y cometidos de la Sintaxis en textos gramaticales del siglo XVIII, en José J. Gómez Asencio (ed.), *El castellano y su codificación gramatical, III: De 1700 a 1835*, Salamanca, Ed. Salamanca: 631-93.
- Isaza, Emiliano. 1880. *Gramática práctica de la lengua castellana*. Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas.
- Jiménez Becerra, Absalón. 2017. Pensamiento pedagógico colombiano: Martín Restrepo Mejía. Una mirada a sus conceptos de pedagogía, infancia, maestro y escuela, *Revista de Historia de la educación latinoamericana*, 19, 29: 245-269.
- Kukenheim, Louis. 1974. *Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole et française à l'époque de la renaissance*, Utrech, H&S Publishers.
- Lenz, Rodolfo. 1920. *La oración y sus partes*. Madrid: Publicaciones de la revista de Filología Española.
- Llitas, Margarita. 1992. *La teoría gramatical de Vicente Salvá*. Madrid, Sociedad General Española de Librería.
- Lozano Guillén, Carmen. 1992. Sobre el concepto de gramática en el Renacimiento, *Humanistica Lovaniensia*, 41: 86-103.
- Luis, Carlos R. 1995. La sección *Sintaxis* en la gramática hispánica del siglo XIX, *Letterature d'America*, 15: 9-36.
- Martínez Gavilán, María Dolores. 2011. El campo de la Gramática española y sus partes en el siglo XVIII, en José J. Gómez Asencio (ed.), *El castellano y su codificación gramatical. III. De 1700 a 1835*, Burgos, Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua: 571-630.
- Martínez López, Pedro. 1841. *Principios de la lengua castellana o prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su Gramática*, Madrid, Librería de la señora viuda de Calleja e hijos.
- Martínez Velasco, Miguel Ángel. 2021. Notas para la configuración histórica de la pedagogía de párvulos en Colombia: aportes desde Martín Restrepo Mejía, 1888-1930, *Espacio, Tiempo y Educación*, 8, 1: 9-30.
- Martínez-Atienza, María. 2021a. La concepción de la gramática en Colombia durante el siglo XIX, *Boletín de Filología*, LVI, 2: 139-170.
- Martínez-Atienza, María. 2021b. Panorama y canon en la enseñanza de la gramática española en Colombia durante el siglo XIX, *Literatura y Lingüística*, 44: 263-290.
- Martínez-Atienza, María. 2022. El tratamiento de la sintaxis en la Colombia del siglo XIX, *Rilce: Revista de Filología Hispánica*, 38, 2: 695-720.
- Mata y Araujo, Luis. 1838. *Nuevo epítome de gramática castellana o método sencillo de enseñar la lengua castellana por los principios generales a la filosofía común de las lenguas; arreglado también a la latina para facilitar su estudio*, Bogotá, Nicomedes Lora.
- Méndez Vargas, María Hilda. 2016. *Martín Restrepo Mejía Pensador Del Regeneracionismo Colombiano*. Tesis de maestría, Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá D.C. [en línea] Disponible en: <http://repository.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/1065?show=full>
- Ramajo Caño, Antonio. 1987. *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.

- Real Academia Española. 1771. *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Joaquín de Ibarra.
- Real Academia Española. 1796. *Gramática de la lengua castellana*, 4ª ed, Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra.
- Real Academia Española. 1870. *Gramática de la lengua castellana*, 9ª ed., Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Real Academia Española. 1920. *Gramática de la lengua castellana*, 31ª ed., Madrid, Perlado, Páez y Compañía (sucesores de Hernando), Impresores y libreros de la Real Academia Española.
- Roa, Jorge. 1889. *Curso elemental de gramática castellana*, Bogotá, Librería colombiana.
- Sáenz Obregón, Javier, Óscar Saldarriaga y Armando Ospina. 1997. *Mirar la infancia: pedagogía, moral y modernidad en Colombia, 1903-1946*, Medellín, Universidad de Antioquia, 21.
- Saldarriaga Vélez, Óscar. 2003. *Del oficio de Maestro. Práctica y teorías de la pedagogía moderna en Colombia*, Bogotá D. C., Cooperativa Editorial Magisterio, Grupo de Historia de la Práctica Pedagógica.
- Salvá, Vicente. [1830-1847] 1988. *Gramática de la lengua castellana*, 2 vols., Madrid, Arco Libros.
- Vahos Vega, Luis Arturo. 2012. La reforma educativa de 1893: epílogo de una estrategia. *Repositorio del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico* [en línea] Disponible en: <https://core.ac.uk/outputs/326426990>
- Vila Rubio, Neus. 2021. Forma y función de los prólogos en gramáticas hispanoamericanas del siglo XIX, *Boletín de Filología*, LVI, 2: 49-103.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2002. Teoría y estructura de los prólogos en los tratados gramaticales españoles (1847-1999), en Miguel Ángel Esparza, Benigno Fernández y Hans-Josef Niederehe (eds.), *Estudios de Historiografía Lingüística (Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, Vigo, 7-10 febrero 2001)*, Hamburg, Helmut Buske Verlag: 489-502.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2010. Teoría del canon y gramaticografía. La tradición española de 1750 a 1850, en Victoriano Gaviño Rodríguez y Fernando Durán López (eds.), *Gramática, canon e historia literaria (1750 y 1850)*, Madrid, Visor Libros.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2017. Series textuales, edición de textos y gramaticografía. Teoría, aplicación, constantes y variables, *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft*, 27, 1: 115-135.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2018. Series textuales y gramatización de categorías morfológicas en la España del primer tercio del siglo XX. A propósito del *Tratado elemental de la lengua castellana* de Rufino Blanco Sánchez (1868-1936), *Pragmalingüística*, 26: 407-441.

NOTA:

La autora de este artículo es la única responsable por su contenido y redacción.